

# RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RAD: 2023-00239

valentina jaramillo enciso <vale.jaramillo9@hotmail.com>

Jue 7/03/2024 8:33 AM

Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Señores.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA**

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

**E.S.D.**

Radicado: **63001311000420230023900**  
Tipo de proceso: **Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial**  
Demandante: **María Teresa Avendaño Vanegas**  
Demandado: **Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, La Cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba Y Herederos Indeterminados Del Señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)**

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024.

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO**, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N.º 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS** también mayor de edad, de este domicilio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.812 de Armenia (Quindío), dentro del término legal me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto previo a resolver sobre las medidas cautelares y el amparo de pobreza de fecha del 01 de marzo de 2024 notificado por estado electrónico el día 04 de marzo de 2024.

De usted señor Juez,

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO.**

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304 del C. S. de la Judicatura

Señores.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA**

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Radicado: **63001311000420230023900**  
Tipo de proceso: **Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial**  
Demandante: **María Teresa Avendaño Vanegas**  
Demandado: **Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, la cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba y Herederos indeterminados del señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024.**

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.075.311.337 expedida en Neiva – Huila, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 363.304 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **MARÍA TERESA AVENDAÑO VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 41.905.812 de Armenia (Quindío), dentro del término legal me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto previo a resolver sobre las medidas cautelares y el amparo de pobreza de fecha del 01 de marzo de 2024 notificado por estado electrónico el día 04 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

**Frente a lo indicado en el párrafo tercero del auto de fecha 01 de marzo de 2024 el cual expresa:**

“De otro lado, se reconoce suficiente personería al Dr. RODRIGO DE JESUS ALVAREZ MALAVER, en representación de los señores FLOR ELISA RODRIGUEZ CORDOBA, MAURICIO ALEJANDRO IBAÑEZ RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO IBAÑEZ MONTES, a quienes se tienen notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado inclusive, del auto admisorio de la demanda, el día que se notifique este auto, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 301 Código General del Proceso.”

Es importante aclarar al despacho, que mediante memoriales remitidos los días 12 de enero del 2024 y 26 de enero del 2024 se indicó las gestiones realizadas y soporte



de envío para la notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda y la demanda con sus respectivos anexos.

En los mencionados memoriales se evidencian que, los señores MAURICIO ALEJANDRO IBAÑEZ RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO IBAÑEZ MONTES y la señora FLOR ELISA RODRIGUEZ CORDOBA fueron notificados personalmente del auto admisorio de demanda y la demanda con sus respectivos anexos de la siguiente manera:

- **FLOR ELISA RODRÍGUEZ CÓRDOBA** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Carrera 5 No. 18-52, Torre 3 Apto 301 La Vega (Cundinamarca) la cual fue recibida el día 13 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.
- **MAURICIO IBAÑEZ RODRÍGUEZ** al correo electrónico [ibanezmauricio051@gmail.com](mailto:ibanezmauricio051@gmail.com) el cual se obtuvo por el señor Ibañez vía WhatsApp conforme lo acredito con el siguiente pantallazo:



Sin embargo, solamente se pudo obtener la confirmación de recibido del correo electrónico y no la apertura del correo, por tal motivo, se notificó a la dirección física Cra 5° No. 18-52 Torre 3 Apto 301 La Vega (Cundinamarca) la cual fue recibida el día 25 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.



- **CARLOS ALBERTO IBÁÑEZ MONTES** al correo electrónico [caimco@hotmail.com](mailto:caimco@hotmail.com) el cual se obtuvo por el señor Ibáñez Montes vía WhatsApp conforme lo acredito con el siguiente pantallazo:



Sin embargo, solamente se obtuvo la confirmación de recibido del correo electrónico y no la apertura del correo, por tal motivo, se notificó a la dirección física Carrera 33 No. 32-33 Soacha (Cundinamarca) la cual fue recibida el día 24 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.

En ese orden de ideas, se puede evidenciar que los anteriores demandados, **fueron notificados personalmente** conforme se estableció en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023 proferido por su honorable despacho, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023.

Por tal motivo, solicito a su honorable despacho realice el control de los términos de traslados de la demanda, toda vez, que los señores MAURICIO ALEJANDRO IBAÑEZ RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO IBAÑEZ MONTES y la señora FLOR ELISA RODRIGUEZ CORDOBA fueron notificados personalmente de la demanda y no por conducta concluyente.



---

Se anexa memoriales de fecha 12 de enero del 2024 y 26 de enero del 2024 con los respectivos soportes de envío y recibido de las notificaciones de la demanda a los demandados.

**Frente a lo señalado en el párrafo quinto del auto de fecha 01 de marzo de 2024:**

“Así mismo se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. MARTHA LUCIA TRIBIN CARDENAS en representación de LAURA DANIELA Y JULIAN IBAÑEZ RODRIGUEZ.

Atendiendo que, la togada en mención dio respuesta al libelo demandatorio oponiéndose a todas las pretensiones de la demandante, téngase por contestada la demanda, al tenor de lo señalado en el artículo 96 del Código General del Proceso.”

Como se mencionó anteriormente, mediante memoriales remitidos los días 12 de enero del 2024 y 26 de enero del 2024 se indicó las notificaciones realizadas junto con los soportes de envío para la notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda y la demanda con sus respectivos anexos, por lo tanto, es importante resaltar que al señor JULIAN IBAÑEZ RODRIGUEZ se le fue notificada personalmente de la demanda el día 12 de enero del 2023 en su lugar de trabajo previa autorización por este honorable juzgado mediante auto admisorio de la demanda, el cual fue recibido el día 15 de enero del 2024 conforme se evidencia en soporte de recibido.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el 15 de enero del 2024 el demandado el señor JULIAN IBAÑEZ RODRIGUEZ fue debidamente notificado, el mismo contaba con un término legal de 20 días para dar contestación a la demanda según lo establecido en el Código General del Proceso en su artículo 369, lo anterior se indica en aras que el despacho realice la contabilización de los términos de traslados de la demanda.

Se anexa memoriales de fecha 12 de enero del 2024 y 26 de enero del 2024 con los respectivos soportes de envío y recibido de las notificaciones de la demanda a los demandados.

**Frente a lo indicado en el párrafo sexto del auto de fecha 01 de marzo de 2024 el cual establece:**

“Es de anotar que, en la contestación de la demanda la Dra. MARTHA LUCIA TRIBIN CARDENAS, da a conocer que, el causante convivía con ADRIANA RODRIGUEZ SANCHEZ. Dado lo anterior se ordena, INTEGRAR a la señora



---

Rodríguez Sánchez, como integrante de la parte pasiva. Por tal razón, se dispone proceder a su debida notificación, con el traslado de la demanda. de conformidad con el artículo 61 ibidem. (Resorte del actor)"

Conforme lo anterior, es menester resaltar al despacho que la parte demandada no me ha corrido traslado de la contestación de la demanda mencionada a mi dirección física ni al correo electrónico, razón por la cual, se solicita se informe dirección física o correo electrónico de la señora ADRIANA RODRIGUEZ SANCHEZ.

En el evento que se suministre una información de correo electrónico, se indique la forma como se obtuvo la misma y se remitan las evidencias conforme se estable la ley 2213 de 2022, así mismo, se informe documento de identidad y domicilio, por cuanto se desconoce la anterior información de la señora Rodríguez Sánchez.

**Frente a lo señalado en los párrafos octavo y noveno del auto de fecha 01 de marzo de 2024 en los cuales expresan lo siguiente:**

*"Se le hace saber a la representante judicial de la actora, que, el despacho no accede al pedimento de conceder amparo de pobreza, a la señora María Teresa Avendaño Vanegas, toda vez que, la demandante tiene garantizado el derecho a la administración de justicia como era su objetivo, y se encuentra representada mediante apoderada a quien le otorgó poder.*

*En lo que se refiere a la medida cautelar, en el auto que, admitió la demanda fecha en octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023), en el numeral 4, se le recordó a la parte interesada que de conformidad con el Art. 590 numeral 2, del Código General del Proceso, para solicitar el decreto de medidas cautelares, debe prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda."*

Es menester precisar al honorable juzgado que, mediante el escrito de la subsanación de la demanda presentada, frente al cuarto reparo de la inadmisión de la demanda, es decir, sobre la prestación de la caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones, se solicitó en escrito aparte el amparo de pobreza, conforme a lo indicado en el artículo 152 del Código General del proceso, el cual se puede presentar antes de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso, allí se indicó que mi poderdante no posee ingresos para solventar los gastos que demanda el trámite del proceso, debido a que es una persona que no labora o lo hace ocasionalmente, y su mínimo vital se lo garantizan sus hijos, los cuales actualmente la apoyan económicamente; por lo tanto, no cuenta con ingresos fijos que pueda cubrir los gastos.



---

Así mismo, mi representada no es una persona laboralmente activa, toda vez, que posee una patología denominada Espondilolistesis, la cual le impide generar los ingresos y le imposibilita a trabajar, por lo cual, se anexó la historia clínica donde se evidencia de la patología que padece, igualmente se mencionó que mediante consulta en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que mi representada se encuentra afiliada a sistema de salud en el régimen subsidiado.

Es de indicar que cuando vivía el señor JULIÁN IBAÑEZ MARÍN (Q.E.P.D), mi representada dependía económicamente de él, ya que el señor IBAÑEZ MARÍN era quien le proporcionaba el dinero para sus gastos de sostenimiento.

Expuesto lo anterior, es inviable asumirle esta carga a mi poderdante, sustentado en que se encuentra representada mediante apoderada, toda vez, que en el literal 2 del artículo 152 del CGP, establece que, aunque el demandante actúe por medio de apoderado puede formular el amparo de pobreza al mismo tiempo de la demanda en escrito separado.

**Así las cosas, si bien es cierto que se le ha garantizado el derecho a la administración de justicia, la realidad financiera, económica y laboral de mi poderdante solo le permite suplir sus necesidades básicas, es decir solventar su congrua subsistencia, por lo tanto, solicito respetuosamente atender mi solicitud reponiendo el auto recurrido y concediendo la petición elevada por la señora MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS, en el sentido de otorgarle el amparo de la pobreza y así mismo se ordene la medidas cautelares solicitadas en el escrito de medidas cautelares.**

Con el fin reunir el requisito contenido en el inciso segundo del artículo 152 del C.G.P., que indica: "...El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente...", Me permito adjuntar declaración juramentada por parte de mi representada la señora MARIA TERESA AVENDAÑO.

**Frente a lo indicado en el párrafo decimo del auto de fecha 01 de marzo de 2024 el cual expresa:**

*"Finalmente, previo a considerar notificado a los demandados JUAN CAMILO y DAVID IBAÑEZ SALAZAR , de acuerdo a la gestión que, realizó la apoderada de la parte demandante, se dispone requerir al interesado parte activa, para que, allegue al plenario, la prueba idónea (Certificado de correo) de recibido de la notificación del auto admisorio por parte de los*



---

*demandados indicando cuando llegó el mensaje a la bandeja de entrada y cuando fue leído, conforme los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, ya que, si bien es cierto anexó notificación personal, la misma no permite verificar que la hubiesen recibido y mucho menos leído."*

Conforme lo anterior, mediante memoriales remitidos los días 12 de enero del 2024 y 26 de enero del 2024 se indicó las gestiones realizadas y soporte de envío para la notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda y la demanda con sus respectivos anexos.

En los memoriales se indicaba lo siguiente frente a la notificación personal a los señores JUAN CAMILO y DAVID IBAÑEZ SALAZAR:

- **JUAN CAMILO IBAÑEZ SALAZAR** se realizó la notificación mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Cra. 29 No. 7-55 barrio Ricaurte de Bogotá la cual fue recibida el día 15 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.
- **DAVID IBAÑEZ SALAZAR** se realizó la notificación mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Kilometro 4 vía aeropuerto tierra grata 3 la cual fue recibida el día 16 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.

En ese orden de ideas, es importante aclarar al despacho que los señores JUAN CAMILO y DAVID IBAÑEZ SALAZAR no fueron notificados mediante correo electrónico, toda vez, que en el escrito de la demanda se indicó que se desconocía el correo electrónico de las personas mencionadas, igualmente, en la subsanación de la demanda se solicitó poder realizar la notificación al señor JUAN CAMILO IBAÑEZ SALAZAR en su lugar de trabajo, petición que fue aceptada por el juzgado mediante auto admisorio de la demanda.

Por lo tanto, no es posible remitir soporte donde se verifique que hubiesen recibido y leído la notificación del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, pues lo mismos no fueron notificados mediante correo electrónico. Sin embargo, en aras de que el despacho realice el control de los términos de traslados de la demanda, me permito adjuntar el soporte de recibido de la notificación mediante correspondencia física a los demandados JUAN CAMILO y DAVID IBAÑEZ SALAZAR.

## ANEXOS

1. Memorial remitido al Juzgado Cuarto de Familia de Armenia el día 12 de enero del 2024 con los respectivos soportes de envío de las notificaciones de la demanda.



- 
2. Memorial remitido Juzgado Cuarto de Familia de Armenia el día 26 de enero del 2024 con los respectivos soportes de envío y recibidos de las notificaciones de la demanda.
  3. Solicitud de amparo de pobreza.
  4. Historia Clínica de la señora MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS.
  5. Consulta ADRES.
  6. Soporte de envío de la notificación de la demanda mediante correspondencia física al señor JUAN CAMILO IBAÑEZ SALAZAR.
  7. Soporte de recibido de la notificación de la demanda al señor JUAN CAMILO IBAÑEZ SALAZAR.
  8. Soporte de envío de la notificación de la demanda mediante correspondencia física al señor DAVID IBAÑEZ SALAZAR.
  9. Soporte de recibido de la notificación de la demanda al señor DAVID IBAÑEZ SALAZAR.

En esas condiciones, presento recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 01 de marzo de 2024 notificado mediante estado electrónico el día 04 de marzo del 2024.

Atentamente,

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO.**

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304del C. S. de la Judicatura.

## 2023-00239 MEMORIAL NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA, LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

valentina jaramillo enciso <vale.jaramillo9@hotmail.com>

Vie 12/01/2024 4:54 PM

Para:j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (690 KB)

MEMORIAL NOTIFICACION.pdf;

Señores.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA**

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

**E.S.D.**

Radicado: **63001311000420230023900**  
Tipo de proceso: **Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial**  
Demandante: **María Teresa Avendaño Vanegas**  
Demandado: **Carlos Alberto Ibáñez, Mauricio Ibáñez, Patricia Ibáñez, Camilo Ibáñez, David Ibáñez, Julián Ibáñez, Daniela Ibáñez, la cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba y Herederos indeterminados del señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)**

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO**, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N° 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS**, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023 proferido por su honorable despacho, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023, me permito informar que el día 12 de enero del 2023, se notificaron a los demandados de la admisión de la demanda, la demanda y sus anexos.

En consecuencia, me permito adjuntar con el presente memorial las constancias de envío de las notificaciones de la admisión de la demanda, la demanda y sus anexos a los demandados.

De usted señor Juez,

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO.**

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304del C. S. de la Judicatura



Señores.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA**

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

**E.S.D.**

Radicado: **63001311000420230023900**  
Tipo de proceso: **Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial**  
Demandante: **María Teresa Avendaño Vanegas**  
Demandado: **Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, La Cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba Y Herederos Indeterminados Del Señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)**

**ASUNTO:** MEMORIAL NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE LA DEMANDA, DEMANDA Y ANEXOS A LOS DEMANDADOS.

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO**, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N.º 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS** también mayor de edad, de este domicilio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.812 de Armenia (Quindío), dando cumplimiento a lo indicado en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023 proferido por su honorable despacho, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023, me permito informar que el día 12 de enero del 2023, se notificaron a los demandados de la admisión de la demanda, la demanda y sus anexos de la siguiente manera:

- **JUAN CAMILO IBÁÑEZ SALAZAR** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Cra. 29 No. 7-55 barrio Ricaurte de Bogotá.
- **DAVID IBÁÑEZ SALAZAR** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Kilometro 4 vía aeropuerto tierra grata 3.
- **JULIÁN IBÁÑEZ RODRÍGUEZ** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Calle 17 No. 22 – 41 de Bogotá.



- **FLOR ELISA RODRÍGUEZ CÓRDOBA** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Carrera 5 No. 18-52, Torre 3 Apto 301 La Vega (Cundinamarca).
- **MAURICIO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ** al correo electrónico [ibanezmauricio051@gmail.com](mailto:ibanezmauricio051@gmail.com) el cual se obtuvo por el señor Ibáñez vía WhatsApp conforme lo acredito con el siguiente pantallazo:



- **CARLOS ALBERTO IBÁÑEZ MONTES** al correo electrónico [caimco@hotmail.com](mailto:caimco@hotmail.com) el cual se obtuvo por el señor Ibáñez Montes vía WhatsApp conforme lo acredito con el siguiente pantallazo:



En consecuencia, me permito adjuntar con el presente memorial las constancias de envío de las notificaciones de la admisión de la demanda, la demanda y sus anexos a los demandados.

De usted señor Juez,

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO.**  
C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.  
T.P. 363.304 del C. S. de la Judicatura

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre
26/2022
Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769
Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698
de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación
18764033441842 del 8/11/2022 al
2/11/2024 Prefijo F128 del No.
100001 al No. 130000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

F128124931

FECHA: 2024/01/12 HORA: 08:45:30

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: VALENTINA JARAMILLO E
CC: 1075311337
DIRECCIÓN: CALLE 16 # 10-50 BARRIO SAN
VICENTE DE PAUL
TELÉFONO: 3182572011
EMAIL: VALE.JARAMILLO9@HOTAMIL.COM
ORIGEN: NEIVA/HUILA

SERVICIO (1): GUÍA: 9170837030

FECHA PROG.ENTREGA: 13-01-2024

RÉGIMEN: MENSAJERÍA EXPRESA

DESTINATARIO: JULIAN IBAÑEZ RODRIGUEZ

NIT/I.D.: 172241

DESTINO: BOGOTA/CLUNDINAMARCA

DIRECCIÓN: CALLE 17 # 22-41

TELÉFONO: 3143787553 CODPOSTAL: 111411194

PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

CONTENIDO: DTOS

OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO \*PESO FÍSICO
// 1(KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

Table with 5 columns: SERV, VR. DECL, VR.50B.FLT, VR.FLT, VR.TOTAL. Row 1: (1) \$5.000, \$500, \$14.000, \$14.500

TOTAL DEL SERVICIO

Table with 3 columns: SERVICIO, VALOR TOTAL, FORMA DE PAGO. Row 1: (1) \$14.500, CONTADO-CON

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 14.500

VALOR A RECALDAR EN DESTINO: \$ 0



LA E-FACTURA FUE EMITIDA POR

REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CUFE:

ef5a00742b32f4188385cc1007bc7094e63705fad4473
593804b6d98d0gabf1f7a7d35edf5df87bbe3f2f3a5fe
cf9f919

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:
Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3

Sis-fe-860512330 COD CDS: 050002

USUARIO: CASTILW

PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

\*El peso facturado corresponde al mayor
entre el peso físico y peso volumétrico.

\*Esta factura electrónica de venta hace
las veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo
conocimiento del contrato que se encuentra
publicado en la página web de Servientrega
S.A. www.servientrega.com y en las
carteleras ubicadas en los Centros de
Soluciones; que regula el servicio acordado
entre las partes, cuyo contenido clausular
acepta expresamente con la suscripción de
este documento. Así mismo, declara conocer
nuestro aviso de privacidad y aceptar la
Política de Protección de Datos Personales
los cuales se encuentran en el sitio Web.
Para la presentación de peticiones, quejas
y recursos remitirse al portal web
www.servientrega.com o la línea de atención
al usuario: (1) 7700200. Ministerio de
transporte: Licencias No. 805 de Marzo
5/2001. MINITC: Licencia No. 2065 de Oct
8/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3  
 Principal: Bogotá D.C., Colombia  
 Av Calle 6 No 34 A - 11.  
 Somos Grandes Contribuyentes.  
 Resolución DIAN 12220 Diciembre  
 26/2022  
 Somos Grandes Contribuyentes en  
 Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769  
 Nov 29/2021)  
 Autorretenedores Resol. DIAN:09698  
 de Nov 24/2003.  
 Responsables y Retenedores de IVA.  
 Autorización  
 Numeración de Facturación  
 1876483441842 del 8/11/2022 al  
 2/11/2024 Prefijo F128 del No.  
 100001 al No. 130000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

**F128124930**

FECHA: 2024/01/12 HORA: 08:44:28

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: VALENTINA JARAMILLO E  
 CC: 1075311337  
 DIRECCIÓN: CALLE 16 # 10-50 BARRIO SAN  
 VICENTE DE PAUL  
 TELÉFONO: 3182572811  
 EMAIL: VALE.JARAMILLO@HOTMAIL.COM  
 ORIGEN: NEIVA/HUILA

SERVICIO (X): GUÍA: **9170837029**

FECHA PROG.ENTREGA: 13-01-2024

RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA

DESTINATARIO: FLOR ELISA RODRIGUEZ CORDOBA

NIT/I.D.: 518523301

DESTINO: LA VEGA/CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN: CRA 5 # 18-52 TORRE 3 APTO 301

TELÉFONO: 3182572011 CODPOSTAL: 194020

PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

CONTENIDO: DTOS

OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO \*PESO FÍSICO  
 // 1(KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV	VR. DECLA	VR. SOB. FLT	VR. FLT	VR. TOTAL
(1)	\$5.000	\$500	\$14.000	\$14.500

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
(1)	\$14.500	CONTADO-CON

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 14.500

VALOR A RECAUDAR EN DESTINO: \$ 0



LA F. J. 2024/01/12

REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CUFE:

2961eaaffe5c01db9f9dcbb608d16c733b0773013203a2  
 3713a2530dd031a77c117ddb213ce48fb4e4441320c9  
 37597c

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3

Sis-fo-860512330 COD CDS: 050002

USUARIO: CASTILW

PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

\*El peso facturado corresponde al mayor entre el peso físico y peso volumétrico.

\*Esta factura electrónica de venta hace las veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio Web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) o la línea de atención al usuario: (1) 7700200. Ministerio de transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct 2/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE





e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de VALENTINA JARAMILLO ENCISO identificado(a) con C.C. 1075311337 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	973857
<b>Emisor:</b>	vale.jaramillo9@hotmail.com
<b>Destinatario:</b>	ibanezmauricio051@gmail.com - MAURICIO IBAÑEZ RODRIGUEZ
<b>Asunto:</b>	TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA Y ANEXOS
<b>Fecha envío:</b>	2024-01-12 10:10
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p><b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b>.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/01/12 <b>Hora:</b> 10:15:16</p>	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Jan 12 15:15:16 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/01/12 <b>Hora:</b> 10:15:17</p>	<p>Jan 12 10:15:17 cl-t205-282cl postfix/smtpl[12357]: A17F512487B6: to=&lt;ibanezmauricio051@gmail.com&gt;, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=1.2, delays=0.09/0.03/0.14/0.95, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1705072517 114-20020a05622a050e00b00429d470ea36si37 1 442qtx.592 - gsmtpl)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Asunto: TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA Y ANEXOS

 Cuerpo del mensaje:

Señor

MAURICIO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ

ibanezmauricio051@gmail.com

Radicado: 63001311000420230023900

Tipo de proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial

Demandante: María Teresa Avendaño Vanegas

Demandado: Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, La Cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba Y Herederos Indeterminados Del Señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)

ASUNTO: TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS.

VALENTINA JARAMILLO ENCISO, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N° 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS también mayor de edad, de este domicilio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.812 de Armenia (Quindío), conforme a lo indicado en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023, me permito remitir el auto admisorio de la demanda, copia de la demanda con sus respectivos anexos.

De usted señor Juez,

VALENTINA JARAMILLO ENCISO.

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304 del C. S. de la Judicatura.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_DECLARACION_DE_LA_UNION_MARITAL.pdf	067568a195cfe7967615cb370380192cfda371cec986c87c5c9ca2a8ec8fd0d
AUTO_ADMISORIO_2023_00239.pdf	7fb14a8241e0ff4c4cfb7444ecf094101b0307723036f189f04cbd3810e99b98
AUTO_ADMISORIO_2023_00239_1.pdf	7fb14a8241e0ff4c4cfb7444ecf094101b0307723036f189f04cbd3810e99b98
ANEXOS.pdf	31debca4ad26444b32875c25507efbc40287b2b71538636537c8ff34d63f620b



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de VALENTINA JARAMILLO ENCISO identificado(a) con C.C. 1075311337 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	973871
<b>Emisor:</b>	vale.jaramillo9@hotmail.com
<b>Destinatario:</b>	caimco@hotmail.com - CARLOS ALBERTO IBAÑEZ
<b>Asunto:</b>	TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA Y ANEXOS
<b>Fecha envío:</b>	2024-01-12 10:19
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2024/01/12 <b>Hora:</b> 10:21:43	<b>Tiempo de firmado:</b> Jan 12 15:21:43 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/01/12 <b>Hora:</b> 10:21:46	Jan 12 10:21:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[3983]: CCF0B12487BC: to=<caimco@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.59.161]:25, delay=2.7, delays=0.16/0/0.21/2.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <1bedae0abf784b9b09757610a0571efcc1869721ece1526109872402b2fcb750@e-entrega.co> & gt; [InternalId=8117488197950, Hostname=SCYP152MB8157.LAMP152.PROD.OUTL O OK.COM] 26871 bytes in 0.409, 64.052 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Asunto: TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA Y ANEXOS

 Cuerpo del mensaje:

Señor

CARLOS ALBERTO IBÁÑEZ MONTES

caimco@hotmail.com

Radicado: 63001311000420230023900

Tipo de proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial

Demandante: María Teresa Avendaño Vanegas

Demandado: Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, La Cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba Y Herederos Indeterminados Del Señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)

ASUNTO: TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS.

VALENTINA JARAMILLO ENCISO, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N° 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS también mayor de edad, de este domicilio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.812 de Armenia (Quindío), conforme a lo indicado en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023, me permito remitir el auto admisorio de la demanda, copia de la demanda con sus respectivos anexos.

De usted señor Juez,

VALENTINA JARAMILLO ENCISO.

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304 del C. S. de la Judicatura.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_DECLARACION_DE_LA_UNION_MARITAL.pdf	067568a195cffe7967615cb370380192cfda371cec986c87c5c9ca2a8ec8fd0d
AUTO_ADMISORIO_2023_00239.pdf	7fb14a8241e0ff4c4cfb7444ecf094101b0307723036f189f04cbd3810e99b98
ANEXOS.pdf	31debca4ad26444b32875c25507efbc40287b2b71538636537c8ff34d63f620b



## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

## 2023-00239 MEMORIAL NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

valentina jaramillo enciso <vale.jaramillo9@hotmail.com>

Vie 26/01/2024 4:51 PM

Para:j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)  
MEMORIALNOTIFICACION.pdf;

Señores.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA**

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

**E.S.D.**

Radicado: **63001311000420230023900**  
Tipo de proceso: **Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial**  
Demandante: **María Teresa Avendaño Vanegas**  
Demandado: **Carlos Alberto Ibáñez, Mauricio Ibáñez, Patricia Ibáñez, Camilo Ibáñez, David Ibáñez, Julián Ibáñez, Daniela Ibáñez, la cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba y Herederos indeterminados del señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)**

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO**, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N° 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS**, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023 proferido por su honorable despacho, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023, conforme indiqué en memorial allegado a su despacho el día 12 de enero del 2024 se notificaron a los demandados de la admisión de la demanda mediante correo certificado.

En consecuencia, me permito adjuntar con el presente memorial las constancias de envío y de recibido de las notificaciones de la admisión de la demanda y se solicita a su honorable despacho el emplazamiento de la heredera determinada Laura Daniela Ibáñez Rodríguez.

De usted señor Juez,

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO.**

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304del C. S. de la Judicatura



---

Señores.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA**

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

**E.S.D.**

Radicado: **63001311000420230023900**  
Tipo de proceso: **Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial**  
Demandante: **María Teresa Avendaño Vanegas**  
Demandado: **Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, La Cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba Y Herederos Indeterminados Del Señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)**

**ASUNTO:** MEMORIAL NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO.

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO**, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N.º 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS** también mayor de edad, de este domicilio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.812 de Armenia (Quindío), dando cumplimiento a lo indicado en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023 proferido por su honorable despacho, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023, conforme indiqué en memorial allegado a su despacho el día 12 de enero del 2024 se notificaron a los demandados de la admisión de la demanda mediante correo certificado de la siguiente manera:

- **JUAN CAMILO IBÁÑEZ SALAZAR** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Cra. 29 No. 7-55 barrio Ricaurte de Bogotá la cual fue recibida el día 15 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.
- **DAVID IBÁÑEZ SALAZAR** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Kilometro 4 vía aeropuerto tierra grata 3 la cual fue recibida el día 16 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.



- **JULIÁN IBÁÑEZ RODRÍGUEZ** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Calle 17 No. 22 – 41 de Bogotá la cual fue recibida el día 15 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.
- **FLOR ELISA RODRÍGUEZ CÓRDOBA** mediante correspondencia física el día 12 de enero del 2023 a la dirección Carrera 5 No. 18-52, Torre 3 Apto 301 La Vega (Cundinamarca) la cual fue recibida el día 13 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.
- **MAURICIO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ** al correo electrónico [ibanezmauricio051@gmail.com](mailto:ibanezmauricio051@gmail.com) el cual se obtuvo por el señor Ibáñez vía WhatsApp conforme lo acredito con el siguiente pantallazo:



Sin embargo, solamente se pudo obtener la confirmación de recibido del correo electrónico, por tal motivo, se notificó a la dirección física Cra 5° No. 18-52 Torre 3 Apto 301 La Vega (Cundinamarca) la cual fue recibida el día 25 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.

- **CARLOS ALBERTO IBÁÑEZ MONTES** al correo electrónico [caimco@hotmail.com](mailto:caimco@hotmail.com) el cual se obtuvo por el señor Ibáñez Montes vía WhatsApp conforme lo acredito con el siguiente pantallazo:



Sin embargo, solamente se pudo obtener la confirmación de recibido del correo electrónico, por tal motivo, se notificó a la dirección física Carrera 33 No. 32-33 Soacha (Cundinamarca) la cual fue recibida el día 24 de enero del 2024 como se evidencia en el soporte de recibido.

En consecuencia, me permito adjuntar con el presente memorial las constancias de envío y de recibido de las notificaciones de la admisión de la demanda, la demanda y sus anexos a los demandados.

Por otra parte, en cuanto a la demanda **LAURA DANIELA IBÁÑEZ RODRÍGUEZ**, no se logró obtener datos de contacto para realizar la respectiva notificación, por tal razón, me permito solicitar amablemente a su honorable Despacho ordenar el emplazamiento de la heredera determinada Laura Daniela Ibáñez Rodríguez conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

De usted señor Juez,

**VALENTINA JARAMILLO ENCISO.**

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304 del C. S. de la Judicatura

### Remitente / Origen



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Armenia (q)



Fecha de entrega  
16/01/2024



Hora de entrega  
17:43

Nombre contacto  
Valentina jaramillo enciso



Dirección  
CALLE 16 # 1D-50 BARRIO SAN VICENTE  
DE PAUL

Cantidad de envíos  
1

Tipo de producto  
Documento unitario

Peso total (Kg)  
1,000

Régimen  
MENSAJERIA EXPRESA

**Ver Factura**  
**F128124933**

### Destinatario / destino



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Armenia (q)



Fecha de entrega  
16/01/2024



Hora de entrega  
17:43

Nombre contacto  
David ibañez salazar



Dirección  
KM 4 VIA AEROPUERTO TIERRA GRATA 3

Cara de Impresión



Fecha: 12/01/2024 8:48

DOCUMENTO UNITARIO

No. Permiso SE0000068034566 Guja Rotomo Sobreporte B.Seguridad

PESO Kg 1.00 VOL - T.E NORMAL 7LT TERRES (RE) Vr. A Cobrar \$ 0

0515

Total PZ 1

1

N06 M1 Zona carga

N03 M1 Zona Documento

DIR: KM 4 VIA AEROPUERTO TIERRA GRATA 3 Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

Margarite Chumorro 19  
38954236  
Andres Icah  
16/01/24

Fecha Entrega: / /  
endas DI

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

### Remitente / Origen



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Bogota



Fecha de entrega  
15/01/2024



Hora de entrega  
13:08

Nombre contacto  
Valentina jaramillo enciso



Dirección  
CALLE 16 # 1D-50 BARRIO SAN VICENTE  
DE PAUL

Cantidad de envíos  
1

Tipo de producto  
Documento unitario

Peso total (Kg)  
1,000

Régimen  
MENSAJERIA EXPRESA

[Ver Factura](#)  
F128124932

### Destinatario / destino



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Bogota



Fecha de entrega  
15/01/2024



Hora de entrega  
13:08

Nombre contacto  
Juan camilo ibañez salazar



Dirección  
CRA 29 # 7 55 BARRIO RICAUTE

Cara de impresión



Fecha: 12/01/2024 8:46

9170837031

DOCUMENTO UNITARIO

No. Remisión SE0000068034571

Guía Retorno Sobreporte

B.Seguridad

PESO Kg 1.00

VOL

T.CE NORMAL

T.A.T TERRESTRE

00000

Total PZ

1

VALOR

\$ 0

10

C08

M1

Zona carga

C38

M1

Zona Documento

DIR: CRA 29 # 7 55 BARRIO RICAUTE

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:



CC-000000000000

Fecha Entrega: 15/01/24 Juan Pae

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

### Remitente / Origen



Ciudad de recogida  
**Neiva**



Ciudad de destino  
**La vega**



Fecha de entrega  
**13/01/2024**



Hora de entrega  
**18:12**

Nombre contacto  
**Valentina jaramillo enciso**



Dirección  
**CALLE 16 # 1D-50 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL**

Cantidad de envíos  
**1**

Tipo de producto  
**Documento unitario**

Peso total (Kg)  
**1,000**

Régimen  
**MENSAJERIA EXPRESA**

**Ver Factura**  
**F128124930**

### Destinatario / destino



Ciudad de recogida  
**Neiva**



Ciudad de destino  
**La vega**



Fecha de entrega  
**13/01/2024**



Hora de entrega  
**18:12**

Nombre contacto  
**Flor elisa rodriguez cordoba**



Dirección  
**CRA 5 # 18-52 TORRE 3 APTO 301**

Cara de Impresión

		Fecha: 12/01/2024 8:44	
<b>9170837029</b>		<b>DOCUMENTO UNITARIO</b>	
No. Remisión SE0000068034569		Guía Retorno Sobrepunta	B.Seguridad
PESO Kg 2.36	VOL.	T.E NORMAL	M.T TERRESTRE
<b>0100</b>		Total PZ <b>1</b>	<b>VALOR \$ 0</b>
<b>614</b>		Zona carga <b>M1</b>	Zona Documento <b>M1</b>
DIR: CRA 5 # 18-52 TORRE 3 APTO 301			
Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:			
<i>Juan Medellín</i> <i>1092727894</i>			
Fecha Entrega: / /			

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

### Remitente / Origen



Ciudad de recogida  
**Neiva**



Ciudad de destino  
**Bogota**



Fecha de entrega  
**15/01/2024**



Hora de entrega  
**14:03**

Nombre contacto  
**Valentina jaramillo enciso**



Dirección  
**CALLE 16 # 1D-50 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL**

Cantidad de envíos  
**1**

Tipo de producto  
**Documento unitario**

Peso total (Kg)  
**1,000**

Régimen  
**MENSAJERIA EXPRESA**

**Ver Factura**  
**F128124931**

### Destinatario / destino



Ciudad de recogida  
**Neiva**



Ciudad de destino  
**Bogota**



Fecha de entrega  
**15/01/2024**



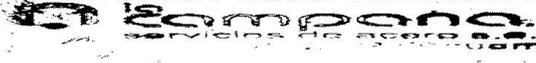
Hora de entrega  
**14:03**

Nombre contacto  
**Julian ibañez rodriguez**



Dirección  
**CALLE 17 # 22-41**

Cara de Impresión

 <b>9170837030</b>		Fecha: <b>12/01/2024 8:45</b>	
<b>DOCUMENTO UNITARIO</b>			
No. Remisión: <b>SE0000068034570</b>		Guía Retorno Sobrepeso: <b>B.Seguridad</b>	
PZSO X2 1.35		TDE NORMAL	
<b>0000</b>		<b>1</b>	
<b>10</b>		<b>C09</b>	
<b>M1</b>		<b>M1</b>	
DIR: CALLE 17 # 22-41		<b>C37</b>	
<b>Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:</b>		<b>Zona carga</b>	
<b>Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:</b>		<b>Zona Documento</b>	
			
Necesario para estudio <b>NO</b>			
Implica <b>NO</b>			
Fecha Entrega: <b>1-1-2024</b> <i>Jhon Perez</i>			

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de VALENTINA JARAMILLO ENCISO identificado(a) con C.C. 1075311337 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	973857
<b>Emisor:</b>	vale.jaramillo9@hotmail.com
<b>Destinatario:</b>	ibanezmauricio051@gmail.com - MAURICIO IBAÑEZ RODRIGUEZ
<b>Asunto:</b>	TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA Y ANEXOS
<b>Fecha envío:</b>	2024-01-12 10:10
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p><b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/01/12 <b>Hora:</b> 10:15:16</p>	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Jan 12 15:15:16 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/01/12 <b>Hora:</b> 10:15:17</p>	<p>Jan 12 10:15:17 cl-t205-282cl postfix/smtpl[12357]: A17F512487B6: to=&lt;ibanezmauricio051@gmail.com&gt;, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=1.2, delays=0.09/0.03/0.14/0.95, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1705072517 114-20020a05622a050e00b00429d470ea36si37 1 442qtx.592 - gsmtpl)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Asunto: TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA Y ANEXOS

 Cuerpo del mensaje:

Señor

MAURICIO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ

ibanezmauricio051@gmail.com

Radicado: 63001311000420230023900

Tipo de proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial

Demandante: María Teresa Avendaño Vanegas

Demandado: Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, La Cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba Y Herederos Indeterminados Del Señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)

ASUNTO: TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS.

VALENTINA JARAMILLO ENCISO, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N° 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS también mayor de edad, de este domicilio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.812 de Armenia (Quindío), conforme a lo indicado en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023, me permito remitir el auto admisorio de la demanda, copia de la demanda con sus respectivos anexos.

De usted señor Juez,

VALENTINA JARAMILLO ENCISO.

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304 del C. S. de la Judicatura.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_DECLARACION_DE_LA_UNION_MARITAL.pdf	067568a195cfe7967615cb370380192cfda371cec986c87c5c9ca2a8ec8fd0d
AUTO_ADMISORIO_2023_00239.pdf	7fb14a8241e0ff4c4cfb7444ecf094101b0307723036f189f04cbd3810e99b98
AUTO_ADMISORIO_2023_00239_1.pdf	7fb14a8241e0ff4c4cfb7444ecf094101b0307723036f189f04cbd3810e99b98
ANEXOS.pdf	31debca4ad26444b32875c25507efbc40287b2b71538636537c8ff34d63f620b

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de VALENTINA JARAMILLO ENCISO identificado(a) con C.C. 1075311337 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	973871
<b>Emisor:</b>	vale.jaramillo9@hotmail.com
<b>Destinatario:</b>	caimco@hotmail.com - CARLOS ALBERTO IBAÑEZ
<b>Asunto:</b>	TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA Y ANEXOS
<b>Fecha envío:</b>	2024-01-12 10:19
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2024/01/12 <b>Hora:</b> 10:21:43	<b>Tiempo de firmado:</b> Jan 12 15:21:43 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/01/12 <b>Hora:</b> 10:21:46	Jan 12 10:21:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[3983]: CCF0B12487BC: to=<caimco@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.59.161]:25, delay=2.7, delays=0.16/0/0.21/2.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <1bedae0abf784b9b09757610a0571efcc1869721ece1526109872402b2fcb750@e-entrega.co> & gt; [InternalId=8117488197950, Hostname=SCYP152MB8157.LAMP152.PROD.OUTL O OK.COM] 26871 bytes in 0.409, 64.052 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Asunto: TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA Y ANEXOS

 Cuerpo del mensaje:

Señor

CARLOS ALBERTO IBÁÑEZ MONTES

caimco@hotmail.com

Radicado: 63001311000420230023900

Tipo de proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial

Demandante: María Teresa Avendaño Vanegas

Demandado: Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, La Cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba Y Herederos Indeterminados Del Señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)

ASUNTO: TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS.

VALENTINA JARAMILLO ENCISO, mayor de edad, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.311.337 expedida en Neiva (Huila), con tarjeta profesional N° 363.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS también mayor de edad, de este domicilio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.812 de Armenia (Quindío), conforme a lo indicado en el artículo cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2023, el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 27 de noviembre del 2023, me permito remitir el auto admisorio de la demanda, copia de la demanda con sus respectivos anexos.

De usted señor Juez,

VALENTINA JARAMILLO ENCISO.

C.C. 1.075.311.337 de Neiva – Huila.

T.P. 363.304 del C. S. de la Judicatura.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_DECLARACION_DE_LA_UNION_MARITAL.pdf	067568a195cffe7967615cb370380192cfda371cec986c87c5c9ca2a8ec8fd0d
AUTO_ADMISORIO_2023_00239.pdf	7fb14a8241e0ff4c4cfb7444ecf094101b0307723036f189f04cbd3810e99b98
ANEXOS.pdf	31debca4ad26444b32875c25507efbc40287b2b71538636537c8ff34d63f620b



## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

### Remitente / Origen



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Soacha



Fecha de entrega  
24/01/2024



Hora de entrega  
12:11

Nombre contacto  
Valentina jaramillo enciso



Dirección  
CALLE 16 # 1D-50 BARRIO SAN VICENTE  
DE PAUL

Cantidad de envíos  
1

Tipo de producto  
Documento unitario

Peso total (Kg)  
1,000

Régimen  
MENSAJERIA EXPRESA

[Ver Factura](#)  
F128125375

### Destinatario / destino



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Soacha



Fecha de entrega  
24/01/2024



Hora de entrega  
12:11

Nombre contacto  
Carlos alberto ibañez montes



Dirección  
CRA 33 # 32-33 CIUADELA VERDE

Caratula de Impresión

 <b>9170837415</b>		Fecha: <b>23/01/2024 9:53</b>	
<b>DOCUMENTO UNITARIO</b>			
No. Remisión <b>SE0000068034973</b>	Gula Retorno Sobreporte	B. Seguridad	
DESC Rp 1.00	VOL --	T.E. NORMAL	M.T. TERRESTRE
<b>0000</b>	Total PZ <b>1</b>	Vr. A Cobrar <b>\$ 0</b>	
<b>253</b>	<b>SH02</b> M1 Zona carga	<b>\$18</b>	M1 Documento Zona
DIR: CRA 33 # 32-33 CIUDADELA VERDE			
Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:			
<b>CONJUNTO VIOLETA PORTERIA</b> <b>RECIBIDO</b> <i>Tienda</i>			
Fecha Entrega: <i>21/01/2024</i>			

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

### Remitente / Origen



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
La vega



Fecha de entrega  
25/01/2024



Hora de entrega  
18:05

Nombre contacto  
Valentina jaramillo enciso



Dirección  
CALLE 16 # 1D-50 BARRIO SAN VICENTE  
DE PAUL

Cantidad de envíos  
1

Tipo de producto  
Documento unitario

Peso total (Kg)  
1,000

Régimen  
MENSAJERIA EXPRESA

[Ver Factura](#)  
F128125376

### Destinatario / destino



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
La vega



Fecha de entrega  
25/01/2024



Hora de entrega  
18:05

Nombre contacto  
Mauricio ibañez rodriguez



Dirección  
CRA 5 # 18-52 TORRE 3 APTO 301

Cara de Impresión



Fecha: 23/01/2024 9:54

9170837416

DOCUMENTO UNITARIO

No. Remisión SE0000068035058 Guía Retorno Sobreporte B. Seguridad

REGO Kg 1.03 VOL. TLE NORMAL MLT TERRESTRE

0100

Total PZ 1

Vr. A Cobrar \$ 0

614

M1

Zona carga

M1

Zona Documento

DIR: CRA 5 # 18-52 TORRE 3 APTO 301

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

Juan Medelín  
7894.

1A81-1101000

Fecha Entrega: / /

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Señores.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA**

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Radicado: **63001311000420230023900**  
Tipo de proceso: **Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial**  
Demandante: **María Teresa Avendaño Vanegas**  
Demandado: **Carlos Alberto Ibáñez Montes, Mauricio Ibáñez Rodríguez, Patricia Ibáñez Salazar, Juan Camilo Ibáñez Salazar, David Ibáñez Salazar, Julián Ibáñez Rodríguez, Laura Daniela Ibáñez Rodríguez, la cónyuge Flor Elisa Rodríguez Córdoba y Herederos indeterminados del señor Julián Ibáñez Marín (Q.P.D)**

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AMPARO DE POBREZA**

**MARIA TERESA AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 41.905.812 de Armenia (Quindío), con domicilio en Casa No. 52 manzana 13 barrio Bosques de Pinares III etapa en Armenia (Quindío) de la ciudad de Armenia (Quindío), con correo electrónico [avendanomariateresa03@gmail.com](mailto:avendanomariateresa03@gmail.com), actuando en nombre propio y en calidad de demandante, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto al despacho que NO cuento con la capacidad económica ni financiera para asumir y/o atender los gastos del proceso de conformidad a lo dispuesto en auto de fecha 01 de marzo del 2024 el cual versa sobre la solicitud de medidas cautelares y amparo de pobreza, notificado por estado electrónico el día 04 de marzo del 2024, toda vez, que en virtud de mis ingresos son bastantes bajos, pues debido a la enfermedad que padezco denominada Espondilolistesis, los dolores constantes que presenté en mi columna me imposibilita a laborar, por lo cual, dependo económicamente del sustento que me brindan mis hijos.

Conforme lo anterior, acudo a su comprensión y humanidad, solicitando a usted señor juez me conceda el AMPARO DE POBREZA de que trata el artículo 151 del Código General del Proceso.

La anterior, afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.

Cordialmente,

*Maria Teresa Avendaño*  
**MARIA TERESA AVENDAÑO VANEGAS**

**C.C. No. 41.905.812 de Armenia (Quindío)**



CLINICA BELO HORIZONTE SAS  
NIT.: 900215983-3  
CLLE 8 N 50 19 BRR IPANEMA

Call Center 8630946  
Radicación de Comfamiliar 312-369-6372

PACIENTE: AVEDAÑO VANEGAS MARIA TERESA      DOC. ID:      41905812      FECHA: 2021.07.22  
ENTIDAD: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL      EDAD: 57      A  
ADMISION: 180-1-178759      HUILA - EPS.COMFAMILIAR      FECHA ADM.: 2021.07.22

RECOMENDACIONES

NO AGACHARSE  
NO LEVANTAR OBJETOS QUE PESEN ARRIBA DE 5 KILOS  
NO SUBIR NI BAJAR ESCALERAS  
NO RELAJAR CAMINATAS  
NO ESTAR DE PIE POR MAS DE UNA HORA  
PRACTICAR LA NATACION 3 VECES POR SEMANA

Humberto Vargas Q.  
ORTOPEDIA Y  
TRAUMATOLOGIA  
REG. MED. 86058097

DR@. HUMBERTO VARGAS  
REG. MED: 86058097



CLINICA BELO HORIZONTE SAS

NIT.: 900215983-3

CLLE 8 N 50 19 BRR IPANEMA

Call Center 8630946

Radicación de Comfamiliar 312-369-6372

*atu.*

*radicado what.*

PACIENTE: AVEDAÑO VANEGAS MARIA TERESA      DOC. ID:      41905812      FECHA: 2021.07.22

ENTIDAD: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL      EDAD: 57      A

ADMISION: <sup>HUILA, EPS COMFAMILIAR</sup> 180-1-178759      FECHA ADM.: 2021.07.22

**ORDEN MEDICA**

CITA ORTOPEDIA EN OCTUBRE DEL 2021

Humberto Vargas Q.  
ORTOPEDIA Y  
TRAUMATOLOGIA  
Reg. Med. 86058097

**DR@. HUMBERTO VARGAS**  
**REG. MED: 86058097**



# HISTORIA 41905812

NOMBRE: AVEDAÑO VANEGAS MARIA TERESA Num. Id.: CC 41905812  
 FECHA NACIMIENTO: 1963.09.28 EDAD: 57 A SEXO: F ESTADO CIVIL: U  
 FECHA DE INGRESO: 2021.07.22 HORA DE INGRESO: 11:20:47 Fecha/Hora de registro: 2021.07.22 11:20  
 DIRECCION: MANZANA A CASA 15 BARRIO CIUDA CIUDAD: NEIVA DPTO: 41 TELEFONO: 3102448325  
 OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION RESPONSABLE:  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_  
 OBSERVACION \_\_\_\_\_

(Inst)

## >> PRIMERA VISITA / Fecha: 2021.07.22

<< REGISTRO: 11:20:47 >>

(DR(A). HUV - HUMBERTO VARGAS - C.C. 86058097 - REG. MEDICO: 86058097 - ORTOPEDIA)

MOTIVO DE LA ATENCION: 13 ENFERMEDAD GENERAL FINALIDAD: 10 / NO APLICA  
 TIPO DE CONSULTA: 130 CONSULTA ESPEC ORTOPEDIA TIPO DIAG: REPETIDO

### MOTIVO CONSULTA

CONTROL POR DOLOR LUMBAR MAS LISTESIS GRADO I DE L4-L5 CANAL ESTRECHO

### ENFERMEDAD ACTUAL

TRAE RADIOGRAFIAS CADERAS DEL DIA 5 DE MAYO DEL 2021 NORMAL

TRAE RESONANCIA LUMBAR DEL DIA 7 DE MAYO DEL 2021 CON LISTESIS GRADO I DE L4-L5 MAS LEVE CANAL ESTRECHO

### REVISION POR SISTEMA

NO

## \*\* EXAMEN FISICO \*\*

SIGNOS VITALES TA: 110/60 FC: 73 FR: 26 Tmp: 36 PESO: TALLA:

## \*\* DIAGNOSTICO - PLAN - ESTUDIOS - TRATAMIENTOS - EVOLUCION \*\*

### DIAGNOSTICO DE INGRESO

M431 ESPONDILOLISTESIS

### DIAGNOSTICO RELACIONADO I

M518 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES

### ANALISIS/PLAN

\*\* OTROS:

### RECOMENDACIONES

NO AGACHARSE  
 NO LEVANTAR OBJETOS QUE PESEN ARRIBA DE 5 KILOS  
 NO SUBIR NI BAJAR ESCALERAS  
 NO RELAJAR CAMINATAS  
 NO ESTAR DE PIE POR MAS DE UNA HORA  
 PRACTICAR LA NATACION 3 VECES POR SEMANA

\*\* ORDENES MEDICAS:

CITA ORTOPEDIA EN OCTUBRE DEL 2021

\*\* TERAPIAS:

TERAPIA FISICA EN TOTAL 30 SESIONES  
 SEDACION TENS MANEJO DEL DOLOR

\*\* MEDICAMENTOS:

1 CALCIO MAS VITAMINA D TABLETAS DE 600 MG POR 200 UNJ EN TOTAL 60



HISTORIA  
41905812

NOMBRE: AVEDAÑO VANEGAS MARIA TERESA  
FECHA NACIMIENTO: 1963.09.28 EDAD: 57 A SEXO: F ESTADO CIVIL: U  
FECHA DE INGRESO: 2021.07.22 HORA DE INGRESO: 11:20:47 Fecha/Hora de registro: 2021.07.22 11:20  
DIRECCION: MANZANA A CASA 15 BARRIO CIUDA CIUDAD: NEIVA DPTO: 41 TELEFONO: 3102448325  
OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION RESPONSABLE:  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
OBSERVACION

(Inst)

2- CIANOCOBALAMINA AMPOLLETA DE 1 MG EN TOTAL 5  
APLICAR UNA AMPOLLETA CADA 20 DIAS INTRAMUSCULAR

**\*\* SALIDA DEL PACIENTE \*\***

DESTINO SALIDA: \*\*\* NO REGISTRA \*\*\* SERVICIO:  
FECHA DE EGRESO: . . . HORA DE EGRESO: DIAS DE INCAPACIDAD: 0 DIAS  
ESTADO A LA SALIDA: VIVO

Humberto Vargas Q.  
ORTOPEDIA Y  
TRAUMATOLOGIA  
REG. MED. 86058097

Dr. HUMBERTO VARGAS  
Registro Medico: 86058097

CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTA HISTORIA CLINICA SON VERIDICOS Y QUE  
FUERON EXPLICADOS EN SU TOTALIDAD POR EL MEDICO TRATANTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

### Resultados de la consulta

#### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	41905812
NOMBRES	MARIA TERESA
APELLIDOS	AVENDAÑO VANEGAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

#### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 03/07/2024 08:05:42 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

### Remitente / Origen



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Armenia (q)



Fecha de entrega  
16/01/2024



Hora de entrega  
17:43

Nombre contacto  
Valentina jaramillo enciso



Dirección  
CALLE 16 # 1D-50 BARRIO SAN VICENTE  
DE PAUL

Cantidad de envíos  
1

Tipo de producto  
Documento unitario

Peso total (Kg)  
1,000

Régimen  
MENSAJERIA EXPRESA

**Ver Factura**  
**F128124933**

### Destinatario / destino



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Armenia (q)



Fecha de entrega  
16/01/2024



Hora de entrega  
17:43

Nombre contacto  
David ibañez salazar



Dirección  
KM 4 VIA AEROPUERTO TIERRA GRATA 3

 <b>9170837032</b>		Fecha: <b>12/01/2024 8:48</b> <b>DOCUMENTO UNITARIO</b>	
No. Permiso <b>SE0000068034566</b>		Guja Rotomo Sobreporte B.Seguridad	
PESO Kg <b>1.00</b>		T.E NORMAL	
<b>0515</b>		Total PZ <b>1</b>	
<b>1</b>		Vr. A Cobrar <b>\$ 0</b>	
<b>1</b>		<b>N06</b> Zona carga <b>M1</b>	
<b>1</b>		<b>N03</b> Zona Documento <b>M1</b>	
DIR: KM 4 VIA AEROPUERTO TIERRA GRATA 3 <b>Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:</b> Margarite Chumoso (19) 38954236 Andres Leon Fecha Entrega: 1/1/24 (6/01/24)			

endas DI

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

### Remitente / Origen



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Bogota



Fecha de entrega  
15/01/2024



Hora de entrega  
13:08

Nombre contacto  
Valentina jaramillo enciso



Dirección  
CALLE 16 # 1D-50 BARRIO SAN VICENTE  
DE PAUL

Cantidad de envíos  
1

Tipo de producto  
Documento unitario

Peso total (Kg)  
1,000

Régimen  
MENSAJERIA EXPRESA

[Ver Factura](#)  
F128124932

### Destinatario / destino



Ciudad de recogida  
Neiva



Ciudad de destino  
Bogota



Fecha de entrega  
15/01/2024



Hora de entrega  
13:08

Nombre contacto  
Juan camilo ibañez salazar



Dirección  
CRA 29 # 7 55 BARRIO RICAUTE

Cara de impresión



Fecha: 12/01/2024 8:46

9170837031

DOCUMENTO UNITARIO

No. Remisión SE0000068034571

Guía Retorno Sobreporte

B.Seguridad

PESO Kg 1.00

VOL

T.CE NORMAL

T.A.T TERRESTRE

00000

Total PZ

1

VALOR

\$ 0

10

C08

M1

Zona carga

C38

M1

Zona Documento

DIR: CRA 29 # 7 55 BARRIO RICAUTE

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:



CC-000000000000

Fecha Entrega: 15/01/24 Juan Pae

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE